



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A VIGILAR QUE NO SE CONDICIONE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA AL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO A REFORZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO

El suscrito, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Sin Partido de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. y demás aplicables, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A VIGILAR QUE NO SE CONDICIONE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA AL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO A REFORZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO.**

CONSIDERACIONES

La educación es un derecho humano sumamente importante y necesario al que toda persona debe tener acceso. Es considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como un “derecho clave” ya que posibilita el completo ejercicio y disfrute de todos los demás



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

derechos humanos. En ese sentido, asegura que “La efectiva implementación del derecho a la educación es por lo tanto un requisito previo para la democratización y para la total participación de todos los ciudadanos en todas las esferas de la vida”¹.

La educación es uno de los factores con mayor influencia para lograr el avance y progreso de las personas y de la sociedad en general. Es necesaria “Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.”²

A pesar de la importancia de este derecho y de la obligación del Estado mexicano de garantizarlo, hoy miles de niños, niñas y jóvenes en nuestro país no tienen acceso él. Sin bien en el artículo 3º de nuestra Constitución se establece que corresponde al Estado la rectoría de la Educación y que, la impartida por este, además de ser obligatoria, será gratuita, podemos observar que en los hechos la realidad es otra.

Sabemos por medio de reportes periodísticos y por un sin número de testimonios de padres de familia que, para los niños, niñas y jóvenes poder acceder a la educación pública, es necesario cubrir el pago de cuotas “voluntarias” de inscripción o reinscripción, de mantenimiento, de cierre de ciclo escolar, entre otras, las cuales, en un gran número de casos son sumamente elevadas e incosteables para miles de familias.

¹ UNESCO, *El derecho a la educación*, disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/>, consultado el 02 de junio de 2019.

² UNAM, *Plan Educativo Nacional*, disponible en: http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html, consultado el 02 de junio de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

Estas cuotas condicionan el acceso de niños, niñas y jóvenes a la educación, pues hay padres de familia que simplemente no pueden efectuar tales pagos porque no cuentan con los recursos económicos necesarios. Es decir, no se respeta la gratuidad de la educación establecida en el marco jurídico mexicano.

Uno de los objetivos de la llamada reforma educativa de 2019 fue eliminar dichas cuotas “voluntarias” del mecanismo de operación de las escuelas, con la finalidad de eliminar esa brecha en el acceso a la educación. Derivado de dicha reforma, se estableció en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es obligación del Estado garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. Con lo anterior, se reconoce la obligación del gobierno, y no de los padres de familia, de proporcionar los recursos necesarios para la operación de las escuelas.

De esta manera se puntualizó que corresponde al Estado, y por tanto al gobierno, brindar las herramientas que permitan el funcionamiento de las instituciones educativas, esto con la finalidad de terminar con la práctica en la que los padres de familia tenían que hacer aportaciones “voluntarias”.

Además de la gratuidad de la educación que establece nuestra Constitución, la Ley General de Educación en su artículo 7º fracción IV; prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado; establece que por ningún motivo se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos y clarifica que las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

Sin embargo, la Ley no se está respetando y esta situación sigue persistiendo, pues a pesar de que las cuotas escolares no son obligatorias, en los hechos podemos observar que el acceso a la educación está condicionado por el pago de estas, ya que, de no efectuarlas, simplemente el estudiante no tiene un lugar en el aula.

Cada inicio de ciclo escolar representa una fuerte carga para las familias mexicanas, pues deben cubrir los gastos de inscripción o reinscripción, compra de uniformes, de útiles escolares, adquisición de libros complementarios a los oficiales, entre otros gastos que lleguen a surgir. Algunas familias con mucho esfuerzo logran juntar los recursos económicos para darles la oportunidad a sus hijos e hijas de continuar con su preparación académica, pero muchas otras simplemente no se encuentran en esta posibilidad.

El próximo proceso de inscripciones y reinscripciones representará un reto aún más grande para millones de familias mexicanas que, debido a las afectaciones en su economía derivadas de la pandemia ocasionada por el Covid-19, no se encuentran en condiciones de realizar dichos pagos que en algunas ocasiones supera los 2 mil pesos por estudiante.

Durante la cuarenta un gran número de mexicanos perdieron su empleo, otros han dejaron de tener ventas o de brindar sus servicios, lo que ha representado una gran afectación a sus bolsillos y pone en riesgo poder seguir brindando la oportunidad a sus hijos e hijas de continuar con su educación.

Las familias que con mucho esfuerzo logren conseguir el dinero para cubrir los gastos que representa el regreso a clases comprometerán gran parte de sus recursos en ello, mientras que otros estudiantes se verán obligados a dejar sus estudios por no contar con los recursos suficientes, es por eso que hoy más que nunca, debe respetarse la ley y hacerse valer la gratuidad de la educación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

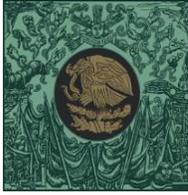
Esta disminución de recursos económicos en miles de hogares y el cobro de cuotas escolares condiciona el acceso de millones de niños, niñas y jóvenes a la educación, poniendo en riesgo su formación académica o, en el peor de los escenarios, quitando la oportunidad de prepararse y acceder a mejores condiciones de vida.

Es responsabilidad del Estado garantizar el derecho humano a la educación e implementar los mecanismos que lo hagan efectivo, por ello, resulta necesario que las autoridades educativas tomen cartas sobre el asunto y se impida que la educación de nuestras niñas, niños y jóvenes esté condicionada a la capacidad económica de sus familias, sobre todo en estos momentos de crisis que atraviesa el país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A VIGILAR QUE NO SE CONDICIONE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA AL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO A REFORZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO

ÚNICO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y a sus homólogas en las entidades federativas a vigilar que no se condicione el acceso a la educación pública al pago de cuotas escolares en el proceso de inscripción y reinscripción del próximo ciclo escolar, así como a reforzar los mecanismos necesarios que permitan garantizar la gratuidad de la educación impartida por el Estado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de junio de 2020